

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	1 de 35	

Norma técnica sobre domicilios geográficos del Estado de México

Contenido	
Introducción.....	3
Objetivo	3
Alcance	4
Áreas de aplicación.....	4
Referencias normativas	4
Términos y definiciones	4
Norma técnica sobre domicilios geográficos del Estado de México.....	6
Actores	6
Fuentes de datos autorizadas	6
Consumidores de datos	6
Ciclo de vida del Domicilio	7
Reglas de negocio para la integración de domicilios geográficos.....	8
Reglas generales.....	8
Reglas básicas aplicadas a nombres geográficos	9
Especificaciones técnicas.....	12
Modelo de datos	12
Plantilla de metadatos	13
Metadatos	15
Oferta de servicios	27
Anexos.....	31
Fuentes de datos autorizadas.....	31
Consumidores de datos	31
Tipos de ubicación geográfica	32
Ámbito	32
Categoría política	32
Categoría administrativa.....	32
Tipo de asentamiento	32

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	2 de 35	

Tipo de vialidad	34
Tipo de domicilio	35
Bibliografía.....	35

PROYECTO DE LEY

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	3 de 35	

Introducción

La Real Academia de la Lengua Española define domicilio como:

1. m. Morada fija y permanente.
2. m. Lugar en que legalmente se considera establecido alguien para el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos.
3. m. Casa en la que alguien habita o se hospeda.

La definición en cuestión aplica para las personas físicas y morales que residen, laboran o bien realizan algún trámite en el territorio del Estado de México. Tal información, por diversas razones, es constantemente requerida por múltiples entidades gubernamentales y de la iniciativa privada. Por ejemplo, es solicitada cuando se inscriben en la escuela, cuando se requiere renovar alguna identificación, cuando se realiza alguna compra o se contrata un servicio, etc.

En el ámbito de gobierno Catastro tiene domicilios, el Organismo del agua tiene su propia versión de los mismos, el sector educación tiene la suya propia, y así sucesivamente. A manera de reflexión, si tan solo el sector educación quisiera saber el número de habitantes de un domicilio inscritos en algún nivel educativo, resulta en una tarea titánica pues cada nivel académico y posiblemente cada institución tiene formatos de domicilio diferentes con más o menos información que no está estandarizada y normalizada.

La sociedad actual cada vez más conectada tiene que hacer trámites en forma permanente de una manera ágil, oportuna y expedita, independiente del ámbito de gobierno que ofrezca tal servicio. Por lo cual se hace necesario contar con mecanismos que permitan mejorar la interoperabilidad entre dependencias, organismos y sectores.

En este sentido, el presente trabajo busca sentar las bases para contar con una estructura estándar para domicilios que resida en un repositorio central alimentado y mantenido por todos los actores que producen los diferentes componentes del domicilio y, además establecer el tipo de servicio a ofrecer a todos los posibles consumidores de tales datos.

Objetivo

Establecer las especificaciones de los componentes y características de la información que constituye un Domicilio Geográfico, el cual deberá integrarse de forma estructurada, estandarizada y consistente en registros administrativos, que permitan la vinculación de los mismos, y a la vez contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Información Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (SEIGCEM).

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	4 de 35	

Alcance

La presente norma es de aplicación obligatoria para todos los sujetos referidos en el artículo 2 de la Ley de Gobierno digital del Estado de México, que por sus funciones tengan a su cargo la captación, actualización e integración de registros administrativos que contengan Domicilios Geográficos.

Áreas de aplicación

Aplica a todas las actividades de Dependencias y Unidades administrativas que crean o definen alguno de los atributos del domicilio o que mantienen registros administrativos que contemplan la inclusión de domicilios geográficos.

Referencias normativas

Ley de Gobierno Digital del Estado de México

Norma Técnica Sobre Datos Geográficos emitida por el INEGI

Términos y definiciones

Área geoestadística. Extensión territorial, circunscrita por límites geográficos con fines de referir información estadística;

Área Geoestadística Estatal. Extensión territorial, que contiene todos los municipios que pertenecen al Estado de México definidos por “Límites Geoestadísticos” que se apegan, en la medida de lo posible a los límites político-administrativos.

Área Geoestadística Municipal. Extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del Estado de México, los cuales están definidos por “Límites Geoestadísticos”, que se apegan en la medida de lo posible, a las políticas-administrativos de cada municipio.

Asentamiento humano. Establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que la integran.

Atributo. Propiedad de los objetos, que describe sus características geométricas, topológicas u otras.

Dato. Valor que una variable estadística o que un objeto espacial geográfico toma en una unidad de observación.

Dato espacial. Registro digital con combinaciones de valores de atributos que lo hacen único e inconfundible, respecto a otros datos espaciales y debe estar georreferenciado y contener un atributo que lo relacione con el tiempo para fines de comparación. Un Dato Espacial corresponde a una ocurrencia de un Objeto Espacial.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	5 de 35	

Domicilio geográfico. Espacio al interior de una localidad o referido a una vía de comunicación que ocupa un inmueble (edificación o terreno) donde pueden establecerse una o más personas o unidades económicas, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones o derechos.

Edificación. Construcción permanente, en áreas abiertas que sirve para diferentes usos.

IGCEM. Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Localidad. Lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Manzana. Extensión territorial que está constituida por un grupo de viviendas, edificios, predios, lotes o terrenos de uso habitacional, comercial, industrial o de servicios; generalmente se puede rodear en su totalidad y está delimitada por calles, andadores, brechas, veredas, cercas, arroyos, barrancos o límites prediales.

Nombre. Sustantivo propio que identifica a un rasgo geográfico.

Norma. Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Número exterior. Caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble en una vialidad.

Número interior. Caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican una vivienda o establecimiento al interior de un inmueble, con número exterior designado.

Objeto espacial. Se refiere a la abstracción a partir de un elemento del espacio geográfico. Puede corresponder con elementos de la naturaleza, con elementos producto de la mano del hombre o con abstracciones numéricas derivadas de las dos anteriores. Su característica intrínseca es la referencia espacial en dos o tres dimensiones expresada en coordenadas geográficas o cartesianas.

Registro Administrativo. Inscripción sistemática y en formato especial, de hechos, eventos, acciones, objetos, sujetos, u otras unidades, que realiza una entidad pública para fines de control administrativo y en el marco de sus atribuciones.

Sujeto de Ley. Se refiere a los sujetos nombrados en el artículo 2 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México.

Vialidad. Superficie del terreno destinada para el tránsito vehicular y/o peatonal.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	6 de 35	

Norma técnica sobre domicilios geográficos del Estado de México

El Domicilio Geográfico es el espacio al interior de una localidad o referido a una vía de comunicación que ocupa un inmueble (edificación o terreno) donde pueden establecerse una o más personas o unidades económicas, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones o derechos.

El Domicilio Geográfico comprende atributos del ámbito urbano-rural, y deberá aplicarse para el concepto de un lugar localizable espacialmente, donde alguien o algo se considera establecido.

Se aplicará el concepto de Domicilio Geográfico con un enfoque amplio e incluyente de todas las variantes que pueda presentarse de éste, a nivel estatal y que sea funcional tanto en ámbitos urbanos como en rurales.

Actores

En esencia hay dos actores identificados en la presente norma: El primer actor se refiere a las dependencias, organismos y unidades administrativas que crean o mantienen a algún atributo del domicilio. Mientras que el segundo actor son entidades gubernamentales, de la iniciativa privada, académicas y el público en general que requieren para sus actividades la utilización de domicilios o algún atributo del mismo.

Fuentes de datos autorizadas

Las fuentes de datos autorizadas son aquellas instituciones de gobierno federal, estatal o municipal que, por sus funciones, tienen la responsabilidad de proporcionar uno o más datos que forman parte de los domicilios. Así, por ejemplo, Correos de México es el responsable de la gestión de códigos postales, los cuales periódicamente se incorporarán al repositorio de domicilios.

Las fuentes de datos autorizadas identificadas se presentan en el anexo “Fuentes de datos autorizadas”

Consumidores de datos

Los consumidores de datos son todas aquellas personas físicas y morales que por sus actividades tienen la necesidad de consultar domicilios o algún componente de los mismos.

Los consumidores de datos identificados se presentan en el anexo “Consumidores de datos”

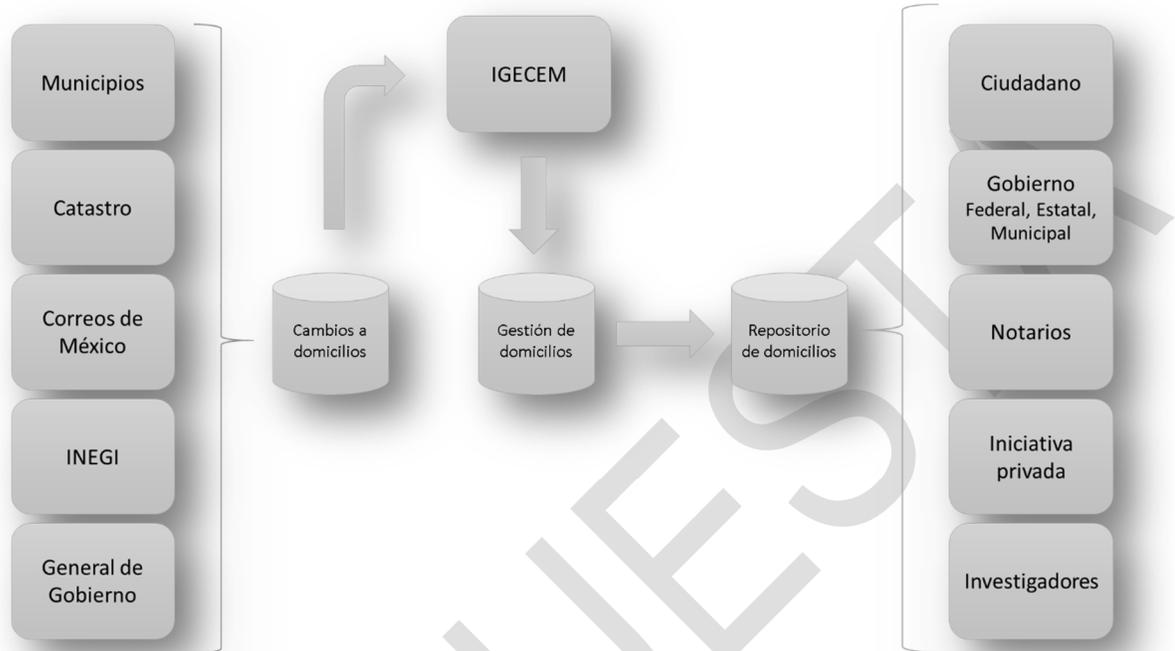


Figura 1. Actores en el proceso de gestión de domicilios

Ciclo de vida del Domicilio

El ciclo de vida del domicilio da inicio cuando alguna de las fuentes de datos autorizada registra en su aplicación un nuevo dato, o bien, modifica alguno de los datos existentes. Este dato puede representar un componente que eventualmente formará parte de un domicilio, o bien, pueden ser domicilios completos.

Estos nuevos valores se reportan al IGECM, el cual, a su vez, les aplica una serie de reglas de calidad y validez, con el objeto de mantener un nivel de calidad adecuado. Una vez aprobadas estos estándares de calidad, el dato es incorporada a la base de datos de gestión de domicilios, mantenido por el IGECM

La etapa siguiente, conducida por el IGECM, es realizar los ajustes necesarios a todos los datos afectados por las nuevas incorporaciones, identificar y corregir cualquier inconsistencia que se pudiera presentar. El resultado de esta etapa es un conjunto de domicilios y/o componentes de domicilios disponibles para ser compartidos.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	8 de 35	

Este nuevo conjunto de datos a compartir se reportado a la DGSEI para que se incorpore al repositorio de domicilios. En la DGSEI, antes de incorporar los nuevos datos al repositorio, aplica reglas de calidad y validez para asegurar un nivel adecuado de calidad.

En este punto, los datos están disponibles para ser usados por instituciones públicas y privadas, y el público en general, previa autorización de su petición.



Figura 2. Ciclo de vida de domicilios y atributos de domicilios

Reglas de negocio para la integración de domicilios geográficos.

A fin de contar con información consistente, homogénea y normalizada de los domicilios geográficos, se establecen a continuación las reglas de negocio aplicadas en la conformación de los componentes que lo integran, para lo cual se deben considerar las reglas generales, así como reglas básicas que deben aplicarse a los nombres geográficos de diversos componentes que forman parte de los domicilios

Reglas generales

Se refiere a las reglas de negocio que aplican a los datos que se integran a los componentes del domicilio geográfico, considerando que deben aplicarse en cualquiera de las etapas que involucran al domicilio:

- Los datos que se incorporen en los componentes de los domicilios geográficos deben estar en su forma completa y expandida, separando con un espacio en blanco cada palabra que lo integra.
- La información debe sujetarse a las reglas gramaticales del idioma español, excepto los nombres autóctonos. Estos últimos se designarán conforme a su pronunciación.
- La información relacionada al domicilio geográfico debe escribirse en mayúsculas y con acentos.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	9 de 35	

- Los datos de cada uno de los componentes del domicilio no deberán contener abreviaturas o deformaciones de cualquier tipo.
- Se debe asegurar que la información que integra al domicilio geográfico no inicie con uno o más espacios en blanco.
- Los diminutivos y superlativos en la información del domicilio geográfico no deben modificarse.
- La información de los domicilios puede contener caracteres no alfanuméricos como: guion corto (-), más (+) y diagonal (/), siempre que sean parte de la misma, sin incluir espacios antes y después del símbolo.

CAMINO TRAMO LAS FLORES-EL COLORÍN MARGEN DERECHO
CARRETERA FEDERAL 95 TRAMO MÉXICO-ACAPULCO KILÓMETRO
5+600
CALLE MIGUEL HIDALGO PARCELA 1 1/3 COLONIA POPULAR

- El registro de información geoestadística correspondiente a la Localidad, Municipio o Delegación y Estado o del Distrito Federal, se debe anotar su clave, de acuerdo con el Catálogo de Claves del INEGI.
- Para los domicilios geográficos que se encuentren en zonas rurales, despobladas o zonas periféricas urbanas, donde no se cuente con la suficiente información para su ubicación, se sugiere considerar la investigación con una cobertura mayor de fuentes de datos.
- Para la integración del domicilio geográfico en una estructura domiciliar cotidiana, se considera que exista ausencia parcial de información en los componentes.
- Las Unidades del Estado podrán solicitar información y/o asesorías sobre la aplicación de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, y sobre la información contenida en este documento, a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, del INEGI.
- En aquellos casos en que alguna de las reglas de negocio no aplique o sean casos atípicos, el INEGI es la instancia que debe generar el procedimiento para los mismos.

Reglas básicas aplicadas a nombres geográficos

Se refiere a las reglas de negocio aplicadas a los nombres geográficos que forman parte de la información en diversos componentes del domicilio geográfico:

- Los nombres geográficos deben escribirse como se establecen oficialmente, en Bandos Municipales, Decretos Estatales, Placas, etcétera, respetando las reglas ortográficas del idioma español.
- Deben incluirse artículos y preposiciones cuando éstos formen parte del nombre.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	10 de 35	

- En el caso de que la escritura de un nombre genere incertidumbre sobre su integridad ortográfica, se consultarán y aplicarán la escritura marcada por la Real Academia de la Lengua Española.
- Los nombres geográficos que se incorporen a los domicilios se aceptarán conforme a la voluntad de los habitantes de los lugares en cuestión, los cuales deben estar validados por la autoridad o autoridades que les competa.
- No se permiten nombres propios que se presenten con la referencia “SIN NOMBRE” independientemente de que estén acompañados con algún término genérico, considerando que debe ser reemplazado por el dato “NINGUNO”.
- Será inaceptable la asignación de nombres geográficos, cuando sean de carácter ofensivo, contengan palabras soeces y obscenas, de presentarse el caso se utilizará una variante del nombre o bien en su defecto se manejará como dato “NINGUNO”.
- No se consignarán nombres geográficos que puedan interpretarse como propaganda publicitaria o de asociaciones de ningún tipo, a menos que sean reconocidos por la autoridad competente.
- Se respetarán los nombres geográficos provenientes de un idioma y país extranjero (exónimos), adoptados y transcritos al español.
- Se permite la inclusión de números ordinales, cardinales y romanos cuando se determine, por la investigación en campo, que forman parte del nombre, en estos casos se consignará el nombre con número o de manera textual respetando la forma en que se reconoce en la región.
SEISCIENTOS UNO
VEINTIUNO DE MARZO (LAS CUATROCIENTAS)
CERESO 1000
EL TERCER MUNDO
EL PORVENIR III
CARLOS V
- Los nombres geográficos regionales, conocidos o adicionales, deben formar parte del nombre geográfico, y deben estar acotados con paréntesis, y solo se considera un nombre regional.
CONVENCIÓN 1914 (CIRCUNVALACIÓN)
SIGLO XXI (TERCER ANILLO)
- No se le dará el tratamiento de nombre regional a aquellos términos que tienen por finalidad informar sobre la naturaleza del objeto espacial o sobre la ubicación física de éste.

Incorrecto

Correcto

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	11 de 35	

CENTRO (ZÓCALO)	CENTRO
SAN NICOLÁS (MIRADOR TURÍSTICO)	SAN NICOLÁS
LA PROVIDENCIA (AGRÍCOLA PELAYO)	LA PROVIDENCIA

- Los elementos geográficos que tengan como parte de su nombre las palabras de San, Santa y Santo, deben llevarlos al inicio.

SAN PEDRO DE ARRIBA
 SANTA MÓNICA
 SANTO TOMÁS
 SANTA TERESA

- Los nombres que se encuentren conformados por siglas se consideran válidos, solo cuando sean del dominio entre los habitantes del lugar.

COPLAMAR
 FOVISSSTE
 IMSS SOLIDARIDAD
 FÉNIX SEDESOL

- Se debe evitar el uso de comillas, símbolos matemáticos (+, -, x, ÷, =, /, %, etcétera), apóstrofes, ampersand (&), arrobas (@), mayor que (>), menor que (<), guiones bajos (_), (°) entre otros, si su uso no está justificado:

Incorrecto	Correcto
LAS ÁNIMAS SECCIÓN "B"	LAS ÁNIMAS SECCIÓN B
PA' LUEGO ES TARDE	PA LUEGO ES TARDE
EX COMISARÍA DE BUENAVISTA	EX-COMISARÍA DE BUENAVISTA
PUERTA REAL & COUNTRY CLUB	PUERTA REAL Y COUNTRY CLUB
LA + BONITA	LA MÁS BONITA
TRIPLE "S" SANTA RITA	TRIPLE S SANTA RITA

- En caso de que alguna parte del nombre geográfico esté representado por una letra inicial, se anota de esta forma siempre y cuando sea de reconocimiento nacional o regional, ejemplo:

FRANCISCO I. MADERO
 ANTONIO I. VILLARREAL

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	12 de 35	

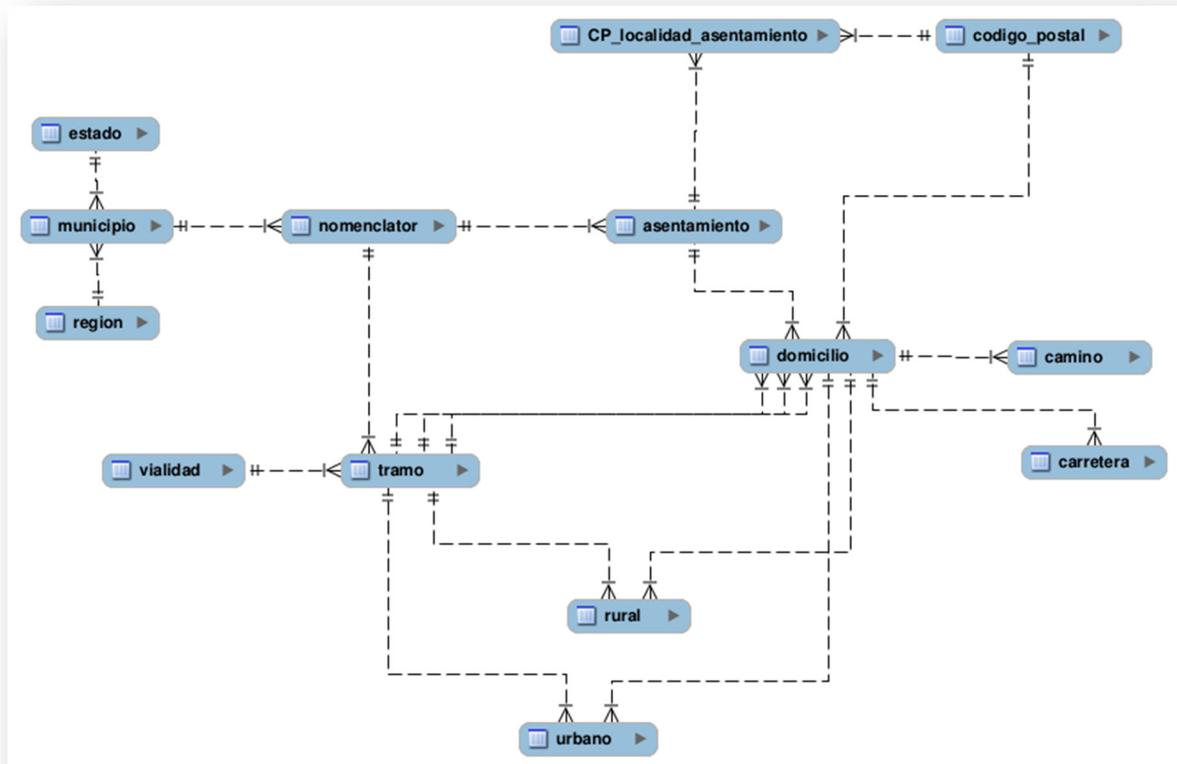
- Los nombres geográficos que se integren en los componentes del domicilio geográfico que inicien con un artículo (EL, LA, LO, LOS, LAS), éste debe registrarse al inicio, por ejemplo:
EL ROBLE
LAS ARBOLEDAS
LA MAGNOLIA
LOS CUÑADOS
LO DE MÁRQUEZ
- Los nombres propios que se usan de manera apocopada se deben cambiar a su designación original, y no se deben considerar como nombres regionales.

Incorrecto	Correcto
TEPA	TEPATITLÁN
JALOSTOTITLÁN (JALOS)	JALOSTOTITLÁN
XOCO	XOCOTITLÁN
CUAUTITLÁN (CUAUTI)	CUAUTITLÁN

Especificaciones técnicas

Modelo de datos

El modelo de datos contempla principalmente aquellos elementos mínimos que deben participar en el intercambio de datos territoriales entre los actores, además de añadir como atributo obligatorio de una dirección su localización geográfica.



Las entidades incluidas en el modelo son:

- Estado
- Municipio
- Región
- Localidad (Nomenclator)
- Asentamiento
- Domicilio
- Vialidades

Plantilla de metadatos

La identificación y la descripción de cada uno de los elementos y subelementos de metadatos se realizan a través de la siguiente plantilla, en la que se explica el significado de cada uno de los campos

<referencia> - <Etiqueta>

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	14 de 35	

Nombre formal	<nombre formal>	
Entidad	<entidad>	
Fuente de datos	<fuente_datos>	
Definición	<definición>	
Obligación	<obligación>	
Valores	Dominio de valores	<dominio_valores>
	Valor por defecto	<valor por defecto>
Finalidad	<finalidad>	
Reglas	<comentarios>	
Ejemplos	<ejemplos>	

Donde:

Etiqueta	Descripción
<referencia>	Identificador único asignado a cada atributo
<etiqueta>	Nombre legible por humanos para el atributo
<nombre formal>	Versión procesable por máquina del nombre del metadato. Debe evitarse el uso de acentos, diacríticos, caracteres extraños o nacionales, espacios, ec.
<entidad>	Nombre que identifica a la entidad del modelo de datos
<fuente_datos>	Nombre que identifica a la dependencia, organismos o institución que crea y mantiene el dato
<definición>	Describe la información contenida en el metadato
<obligación>	<p>Especifica el nivel de obligatoriedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligatorio: esencial • Condicional: dependiente de otros metadatos, valores o circunstancias particulares. En este caso, se deben especificar las condiciones o circunstancias reales que deben darse antes de usarlo. • Opcional: Las dependencias pueden decidir si utilizarlo o no, dependiendo de sus necesidades específicas.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	15 de 35	

Etiqueta	Descripción
<dominio_valores>	Indica normas definidas, vocabularios controlados o esquemas de codificación que pueden o deben utilizarse para cumplimentar el valor.
<valor por defecto>	Valor pre-seleccionado, que seguirá siendo el valor por defecto, a menos que cambie en respuesta a otras condiciones u otros requisitos
<finalidad>	Señala el propósito u objetivo a conseguir con la utilización del metadato.
<reglas>	Información adicional para la comprensión del propósito y uso del metadato
<ejemplos>	Ejemplo de uso

Metadatos

Con el fin de identificar la vigencia de los datos se han definido un grupo de metadatos para tal fin. Estos son: periodo de vigencia, estado del registro y evento que dio lugar al término de vigencia del dato.

1 - Identificador del estado		
Nombre formal	id_estado	
Entidad	estado	
Fuente de datos	N/A	
Definición	Identifica de forma única al registro	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	Numero entero mayor a cero
	Valor por defecto	N/A
Finalidad	Identificar de forma única al registro y ser usado por otras entidades para hacer referencia a la entidad Estado	
Reglas	Número asignado de forma automática por la aplicación	
Ejemplos		

Metadato 1 - Identificador del estado de la entidad estado

3 - Nombre del estado

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	16 de 35	

Nombre formal	nombre_estado	
Entidad	estado	
Fuente de datos	INEGI	
Definición	Nombre de la entidad federativa	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	N/A
	Valor por defecto	N/A
Finalidad	Nombre oficial de la entidad federativa a la que hace referencia	
Reglas	Nombre proporcionado por INEGI	
Ejemplos	México	

Metadato 3 - Nombre del estado de la entidad estado

5 - Tipo de ubicación geográfica

Nombre formal	tipo_ubicacion_geografica	
Entidad	estado	
Fuente de datos	IGECEM	
Definición	identifica el tipo de dato espacial	
Obligación	Condicional. Es obligatorio para los datos del Estado de México	
Valores	Domínio de valores	Ver anexo "Tipo de ubicación geográfica"
	Valor por defecto	1
Finalidad		
Reglas		
Ejemplos	1	

Metadato 5 - Tipo de ubicación geográfica de la entidad estado

7 - Clave de la región

Nombre formal	cve_region
Entidad	región
Fuente de datos	Secretaría General de Gobierno. Subsecretaría de Desarrollo Municipal
Definición	Número único romano que identifica a la región

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	17 de 35	

Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	Número romano
	Valor por defecto	N/A
Finalidad	Identificar de forma única a la región.	
Reglas	Número romano asignado por la Secretaría General de Gobierno	
Ejemplos	I	

Metadato 7 - Clave de la región de la entidad región

9 - Clave decimal de la región

Nombre formal	cve_decimal_region	
Entidad	región	
Fuente de datos	Secretaría General de Gobierno. Subsecretaría de Desarrollo Municipal	
Definición	Representación decimal de la clave de la región	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	Número entero mayor a cero
	Valor por defecto	
Finalidad	Proporcionar el medio para ordenar las regiones por la clave de la región	
Reglas		
Ejemplos	1	

Metadato 9 - Clave decimal de la región de la entidad región

11 - Clave IGCEM del municipio

Nombre formal	cve_municipio	
Entidad	municipio	
Fuente de datos	IGCEM	
Definición	Número único que identifica al municipio	
Obligación	Condiciona. Obligatorio para municipios del Estado de México	
Valores	Domínio de valores	Número entero mayor a cero
	Valor por defecto	N/A

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	18 de 35	

Finalidad	Notación IGECM que permite Identificar de forma única al Municipio del Estado de México al que hace referencia
Reglas	Código asignado y mantenido por el IGECM
Ejemplos	23

Metadato 11 - Clave IGECM del municipio de la entidad municipio

13 - Identificador del estado		
Nombre formal	id_estado	
Entidad	municipio	
Fuente de datos	N/A	
Definición	Referencia a un registro de la entidad estado	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	Valor tomado de la entidad estado
	Valor por defecto	N/A
Finalidad		
Reglas	El valor se refiere a la entidad federativo que corresponde al municipio	
Ejemplos		

Metadato 13 - Identificador del estado de la entidad municipio

15 - Ubicación geografica		
Nombre formal	ubicacion_geografica	
Entidad	municipio	
Fuente de datos	IGECM	
Definición	dato espacial que representa el límite político del municipio	
Obligación	Condicional. Aplica para municipios del Estado de México	
Valores	Domínio de valores	N/A
	Valor por defecto	N/A
Finalidad	Contener una represetación gráfica del polígono que representa el límite político del municipio	
Reglas	El polígono del municipio lo proporciona el IGECM	

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	19 de 35	

Ejemplos	
----------	--

Metadato 15 - Ubicación geografica de la entidad municipio

17 - Identificador de la región		
Nombre formal	id_region	
Entidad	municipio	
Fuente de datos	IGECEM	
Definición	Referencia a un registro de la entidad región	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	Valor tomado de la entidad región
	Valor por defecto	
Finalidad		
Reglas	El valor corresponde a la región que agrupa al municipio	
Ejemplos		

Metadato 17 - Identificador de la región de la entidad municipio

19 - Identificador de municipio		
Nombre formal	id_municipio	
Entidad	nomenclator	
Fuente de datos	IGECEM	
Definición	Identificador único asociado al municipio	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	Valor tomado de la entidad municipio
	Valor por defecto	N/A
Finalidad		
Reglas	El valor corresponde al municipio al que pertenece la localidad	
Ejemplos		

Metadato 19 - Identificador de municipio de la entidad nomenclator

21 - clave de localidad

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	20 de 35	

Nombre formal	cve_localidad	
Entidad	nomenclator	
Fuente de datos	IGECEM	
Definición	Clave única asociada a la localidad	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	N/A
	Valor por defecto	N/A
Finalidad	Identificar de forma única a una localidad	
Reglas	Número asignado y mantenido por el IGECEM	
Ejemplos		

Metadato 21 - clave de localidad de la entidad nomenclator

23 - identificador de categoría política

Nombre formal	id_categoria_politica	
Entidad	nomenclator	
Fuente de datos	IGECEM	
Definición	Identificar único asociado al catálogo de categoría política	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	Ver anexo "Categoría política"
	Valor por defecto	N/A
Finalidad		
Reglas		
Ejemplos		

Metadato 23 - identificador de categoría política de la entidad nomenclator

25 - latitud de la localidad

Nombre formal	latitud	
Entidad	nomenclator	
Fuente de datos	IGECEM	
Definición	Latitud de la localidad	

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	21 de 35	

Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	Valor decimal de la latitud geográfica de la localidad
	Valor por defecto	N/A
Finalidad	Identificar mediante la coordenada geografica formada por latitud y longitud el punto central de la localidad	
Reglas		
Ejemplos		

Metadato 25 - latitud de la localidad de la entidad nomenclator

27 - altitud de la localidad		
Nombre formal	altitud	
Entidad	nomenclator	
Fuente de datos	IGECEM	
Definición	Altitud de la localidad	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	Valor decimal de la altitud geográfica de lo localidad
	Valor por defecto	N/A
Finalidad		
Reglas		
Ejemplos		

Metadato 27 - altitud de la localidad de la entidad nomenclator

29 - identificador de nomenclator		
Nombre formal	id_nomenclator	
Entidad	asentamiento	
Fuente de datos	IGECEM	
Definición	Identificador único asociado al nomenclator	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	Valor tomada de la entidad nomenclator

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	22 de 35	

	Valor por defecto	
Finalidad		
Reglas		
Ejemplos		

Metadato 29 - identificador de nomenclator de la entidad asentamiento

31 - Nombre del asentamiento		
Nombre formal	nombre_asentamiento	
Entidad	asentamiento	
Fuente de datos	IGECEM	
Definición	Nombre del asentamiento	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	N/A
	Valor por defecto	N/A
Finalidad	Describe el nombre del asentamiento	
Reglas	Nombre asignado y mantenido por IGECEM	
Ejemplos		

Metadato 31 - Nombre del asentamiento de la entidad asentamiento

33 - identificador del código postal		
Nombre formal	id_codigo_postal	
Entidad	codigo postal	
Fuente de datos	N/A	
Definición	Identificador asociado al registro	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	Número entero mayor a cero
	Valor por defecto	N/A
Finalidad	Identificador utilizado por otras entidades para hacer referencia a un registro de la entidad asentamiento	
Reglas	Número asignado de forma automática por la aplicación	

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	23 de 35	

Ejemplos	
----------	--

Metadato 33 - identificador del código postal de la entidad codigo postal

35 - identificador de vialidad		
Nombre formal	id_vialidad	
Entidad	vialidad	
Fuente de datos	IGECEM	
Definición	Identificador asociado al registro	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	Número entero mayor a cero
	Valor por defecto	N/A
Finalidad	Identificador utilizado por otras entidades para hacer referencia a un registro de la entidad asentamiento	
Reglas	Número asignado de forma automática por la aplicación	
Ejemplos		

Metadato 35 - identificador de vialidad de la entidad vialidad

37 - clave del tipo de vialidad		
Nombre formal	cve_tipo_vialidad	
Entidad	vialidad	
Fuente de datos	IGECEM	
Definición	Clave del tipo de vialidad	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	ver anexo "Tipo de vialidad"
	Valor por defecto	N/A
Finalidad		
Reglas	Código asignado y mantenido por IGECEM	
Ejemplos		

Metadato 37 - clave del tipo de vialidad de la entidad vialidad

39 - Identificador del tramo

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	24 de 35	

Nombre formal	id_tramo	
Entidad	tramo	
Fuente de datos	IGECEM	
Definición	Identificador asociado al registro	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	Número entero mayor a cero
	Valor por defecto	N/A
Finalidad	Identificador utilizado por otras entidades para hacer referencia a un registro de la entidad asentamiento	
Reglas	Número asignado de forma automática por la aplicación	
Ejemplos		

Metadato 39 - Identificador del tramo de la entidad tramo

41 - identificador de localidad

Nombre formal	id_localidad	
Entidad	tramo	
Fuente de datos	IGECEM	
Definición	Identificador único asociado a la entidad localidad	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	Valor tomado de la entidad localidad
	Valor por defecto	N/A
Finalidad		
Reglas		
Ejemplos		

Metadato 41 - identificador de localidad de la entidad tramo

43 - identificador de domicilio

Nombre formal	id_domicilio	
Entidad	domicilio	
Fuente de datos	IGECEM	

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	25 de 35	

Definición	Identificador asociado al registro	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	Número entero mayor a cero
	Valor por defecto	
Finalidad	Identificador utilizado por otras entidades para hacer referencia a un registro de la entidad asentamiento	
Reglas	Número asignado de forma automática por la aplicación	
Ejemplos		

Metadato 43 - identificador de domicilio de la entidad domicilio

45 - Identificador del tipo de domicilio		
Nombre formal	id_tipo_domicilio	
Entidad	domicilio	
Fuente de datos	IGECEM	
Definición	Clave del tipo de domicilio	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	Ver anexo "Tipo de domicilio"
	Valor por defecto	
Finalidad		
Reglas		
Ejemplos		

Metadato 45 - Identificador del tipo de domicilio de la entidad domicilio

47 - Parte numérica del número exterior		
Nombre formal	no_exterior_digitos	
Entidad	domicilio	
Fuente de datos	IGECEM	
Definición	Parte numérica del número exterior	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	N/A

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	26 de 35	

	Valor por defecto	N/A
Finalidad		
Reglas		
Ejemplos		

Metadato 47 - Parte numérica del número exterior de la entidad domicilio

49 - número exterior anterior		
Nombre formal	no_exterior_anterior	
Entidad	domicilio	
Fuente de datos	IGECEM	
Definición	Número exterior anterior	
Obligación	Opcional	
Valores	Domínio de valores	N/A
	Valor por defecto	N/A
Finalidad		
Reglas		
Ejemplos		

Metadato 49 - número exterior anterior de la entidad domicilio

51 - Parte alfanumérica del numero interior		
Nombre formal	no_interior_alfanumerico	
Entidad	domicilio	
Fuente de datos	IGECEM	
Definición	Parte alfanumérica del numero interior	
Obligación	Opcional	
Valores	Domínio de valores	N/A
	Valor por defecto	N/A
Finalidad		
Reglas		
Ejemplos		

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	27 de 35	

Metadato 51 - Parte alfanumérica del número interior de la entidad domicilio

53 - identificador del tramo de vialidad de referencia 1		
Nombre formal	id_tramo_referencia_1	
Entidad	domicilio	
Fuente de datos	IGECEM	
Definición	Identificador único asociado con la entidad tramo	
Obligación	Obligatorio	
Valores	Domínio de valores	Valor tomado de la entidad tramo
	Valor por defecto	N/A
Finalidad		
Reglas		
Ejemplos		

Metadato 53 - identificador del tramo de vialidad de referencia 1 de la entidad domicilio

Oferta de servicios

Se ha identificado dos tipos de usuarios en esta norma. El primer tipo de usuario se refiere a aquellos que están interesados en el domicilio completo y el segundo incluye a usuarios que únicamente necesitan de uno o más de los atributos de la dirección.

El grupo de usuarios que requieren del uso del domicilio completo y por el carácter personal del mismo, el acceso a las direcciones deberá de ser autorizado por el IGECEM en conjunto con la DGSEI, previa solicitud y justificación de la misma; mientras que para el segundo grupo de usuarios será suficiente con la autorización de la DGSEI para el otorgamiento del servicio solicitado.

Los domicilios y sus atributos estarán disponibles para los sujetos de ley mediante servicios web que básicamente permitirán la consulta de un domicilio o atributo por su clave regresando todos los parámetros convenientes como respuesta a la petición. Otro grupo de servicios permitan regresar todos los domicilios o todos los registros de un atributo, con el fin de que el usuario los integre a su aplicación y los use como mejor le convenga.

Entidad: Estado			
Servicio	Descripción	Entrada	Salida

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	28 de 35	

Catálogo de estados	Listado de entidades federativas		Datos de todas las entidades
Una entidad federativa	Datos de una Entidad	Clave INEGI de entidad	Datos de una entidad
Polígono de la entidad federativa	Proporciona el polígono geográfico de una entidad	Clave INEGI de entidad	Polígono geográfico de la Entidad Federativa.

Entidad: Región			
Servicio	Descripción	Entrada	Salida
Catálogo de regiones	Listado de regiones del Estado de México	Clave INEGI de entidad	Datos de todas las regiones
Una región	Datos de una región	Clave de la región	Datos de una región
Polígono de la región	Proporciona el polígono geográfico de una clave de región	Clave de región	Polígono geográfico de la región con o sin municipios
Municipios de una región	Listado de municipios para una región	Clave de región	Datos de región y municipios
Validar municipio	Validar si un municipio pertenece a una región	Clave de la región	Verdadero o falso

Entidad: Municipio			
Servicio	Descripción	Entrada	Salida
Catálogo de municipios	Listado de los municipios de una entidad federativa	Clave INEGI de entidad	Datos de todos los municipios
Un municipio	Proporciona los datos de un municipio	Clave INEGI o Clave IGCEM	Todos los datos de un municipio

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	29 de 35	

			del municipio	
Polígono de municipio	Proporciona datos geográficos de un municipio	datos de un	Clave INEGI o clave IGECM del municipio	Polígono de un municipio con o sin ubicación geográfica de cabecera municipal y localidades.

Localidades			
Servicio	Descripción	Entrada	Salida
Catálogo de Localidades	Catálogo de localidades para un municipio	Clave INEGI o clave IGECM del municipio	Datos de todas las localidades de un municipio
Una localidad	Proporciona los datos de una localidad	Clave de localidad	Todos los datos de una localidad
Datos geográficos de localidad	Proporciona datos geográficos de una localidad	Clave de localidad	Datos geográficos de una localidad con o sin datos geográficos de asentamientos

Asentamientos			
Servicio	Descripción	Entrada	Salida
Catálogo de asentamientos	Catálogo de asentamientos para una localidad, municipio o entidad	Clave INEGI de entidad o Clave de municipio o Clave localidad	Listado de asentamientos
Un asentamiento	Proporciona datos de un asentamiento	Clave de asentamiento	Datos de un asentamiento



**NORMA TÉCNICA SOBRE
DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL
ESTADO DE MÉXICO**

Código	
Revisión	0
Fecha	
Página	30 de 35



Domicilios				
Servicio		Descripción	Entrada	Salida
Catálogo de Domicilios	de	Catálogo de domicilios para un municipio, localidad, asentamiento o código postal	Clave de municipio, clave de localidad o clave de asentamiento	Listado de domicilios
Un domicilio		Proporciona datos de un domicilio	Clave del domicilio	Todos los datos de un domicilio
Ubicación geográfica de domicilios	de	Proporciona la ubicación geográfica de un conjunto de domicilios.	Clave de municipio, clave de localidad, clave de asentamiento, código postal o clave de domicilio	Ubicación geográfica de un conjunto de domicilios.

Otros				
Servicio		Descripción	Entrada	Salida
Catálogo de ámbito	de	Catálogo de ámbito		Datos de todos los ámbitos
Catálogo de categoría administrativa	de	Catálogo de categorías administrativas		Datos de todas las categorías administrativas
Catálogo de categoría política	de	Catálogo de categorías políticas		Datos de todas las categorías políticas
Catálogo de tipo de asentamiento		Catálogo de tipos de asentamientos		Datos de todos los tipos de asentamientos

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	31 de 35	

Catálogo de Tipo de vialidad	Catálogo de tipos de vialidades		Datos de todos los tipos de vialidades
Catálogo de Tipo de domicilio	Catálogo de tipos de domicilios		Datos de todos los tipos de domicilios
Catálogo de código postal	Catálogo de códigos postales de un municipio, localidad o asentamiento	Clave de municipio, clave de localidad, clave de asentamiento	Todos los códigos postales que se aplican

Anexos

Fuentes de datos autorizadas

Clave	Fuente de datos
1	INEGI
2	IGECEM
3	Municipios
4	Catastro
5	Correos de México
6	Secretaría General de Gobierno, Subsecretaría de Desarrollo Municipal.

Consumidores de datos

Clave	Consumidor de datos
1	Sujetos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México
2	Iniciativa Privada
3	Academia e Investigadores
4	Municipios
5	Gobierno Federal
6	Notarios
7	Público en general

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	32 de 35	

Tipos de ubicación geográfica

Clave	Tipo ubicación geográfica
1	Polígono
2	Punto
3	Línea

Ámbito

Clave	Ámbito
1	URBANO
2	RURAL

Categoría política

Clave	Ámbito
1	Categoría 1
2	Categoría 2

Categoría administrativa

Clave	Ámbito
1	Categoría 1
2	Categoría 2

Tipo de asentamiento

Clave	Tipo de asentamiento
1	AEROPUERTO
2	AMPLIACIÓN
3	BARRIO
4	CANTÓN
5	CIUDAD
6	CIUDAD INDUSTRIAL
7	COLONIA
8	CONDominio

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	33 de 35	

9	CONJUNTO HABITACIONAL
10	CORREDOR INDUSTRIAL
11	COTO
12	CUARTEL
13	EJIDO
14	EXHACIENDA
15	FRACCIÓN
16	FRACCIONAMIENTO
17	GRANJA
18	HACIENDA
19	INGENIO
20	MANZANA
21	PARAJE
22	PARQUE INDUSTRIAL
23	PRIVADA
24	PROLONGACIÓN
25	PUEBLO
26	PUERTO
27	RANCHERÍA
28	RANCHO
29	REGIÓN
30	RESIDENCIAL
31	RINCONADA
32	SECCIÓN
33	SECTOR
34	SUPERMANZANA
35	UNIDAD
36	UNIDAD HABITACIONAL

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	34 de 35	

37	VILLA
38	ZONA FEDERAL
39	ZONA INDUSTRIAL
40	ZONA MILITAR
43	ZONA NAVAL
41	NINGUNO

Tipo de vialidad

Clave	Tipo de vialidad
1	AMPLIACIÓN
2	ANDADOR
3	AVENIDA
4	BOULEVARD
5	CALLE
6	CALLEJÓN
7	CALZADA
8	CERRADA
9	CIRCUITO
10	CIRCUNVALACIÓN
11	CONTINUACIÓN
12	CORREDOR
13	DIAGONAL
14	EJE VIAL
15	PASAJE
16	PEATONAL
17	PERIFÉRICO
18	PRIVADA
19	PROLONGACIÓN
20	RETORNO

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	Código		 EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
		Revisión	0	
		Fecha		
		Página	35 de 35	

21	VIADUCTO
22	NINGUNO

Tipo de domicilio

Clave	Tipo de domicilio	Componente espacial
1	Domicilio urbano	Vialidad
2	Domicilio rural	Vialidad
3	Vías de comunicación	Carretera
4	Vías de comunicación	Camino

Bibliografía

Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios

Manual para la aplicación y difusión de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. Diario oficial de la federación. 12 de noviembre de 2010.

PROYECTO